CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:53pm

LEY QUE FACULTA AL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA), COMO CERTIFICADORA NACIONAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

El Congresista de la República **RAÚL HUAMÁN CORONADO,** integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 22° literal c), 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE FACULTA AL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA), COMO CERTIFICADORA NACIONAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto facultar al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), como certificadora de productos orgánicos a nivel nacional.

Artículo 2°. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover la producción orgánica o ecológica, facilitando el acceso de los productores al mercado nacional e internacional. Asimismo, que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con la normativa que lo regula.

Artículo 3° Modificatoria de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica
Modifíquese el numeral 3° del artículo 5° de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

> ***"Artículo 5º.- Competencias***
> *El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura. La ejerce a través de las siguientes entidades o unidades orgánicas, de acuerdo con sus funciones: (…)*
> *3. El Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, como autoridad en investigación, en coordinación con instituciones públicas y privadas competentes en la producción orgánica, se encarga de establecer las líneas de experimentación e investigación competitivas y necesarias para el desarrollo de este sistema de producción.* ***Y, ser agente certificador de productos orgánicos a nivel nacional"****.*

Artículo 3° Modifíquese la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997.
Modifíquese la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"TERCERA. - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA*
> *Modifícase la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria.*
> *El Instituto Nacional de Innovación Agraria tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria,* ***así como emitir certificación de productos orgánicos a nivel nacional".***

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Adecuación de la presente ley
El Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, deberá de adecuarse como certificadora a lo establecido en el artículo 8° Certificación de los productos orgánicos, de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

El reglamento y las normas técnicas referidas serán aprobadas y actualizadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego los que, en consecuencia, tendrán el carácter de obligatorios.

Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:27:15-0500

SEGUNDA. – Denominación
Denomínese a partir de la vigencia de la presente ley, al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, como "**INIA PERÚ**, **CERTIFICADORA NACIONAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS"**

TERCERA. - Reglamentación de la presente ley
El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley, de acuerdo a sus competencias y a las funciones que realiza el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.

Lima. Mayo 2024

Firmado digitalmente por: ROSPIGLIOSI CAPURRO Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 15:53:49-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 12:56:01-0500

Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:09:08-0500

.....
RAUL HUAMÁN CORONADO
Documento firmado digitalmente

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:18:22-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 13:09:25-0500

Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN SUCLUPE Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 15:50:14-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

La presente iniciativa legislativa recoge la propuesta de la MANCOMUNIDAD NORVRAEM, y nace a partir del incremento significativo de la demanda en la producción y exportación de los productos orgánicos en nuestro país. Consideramos que es vital que se desarrolle nuevas normativas en la gestión de la acreditación para el comercio global. Teniendo en cuenta que una certificación orgánica asegura a los consumidores que se establezcan requisitos de calidad para su salud y el medio ambiente.

Según refiere el Ing. Oswaldo Maquera Cuayla, director de Semillas y Viveros del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú los alimentos orgánicos son productos vegetales, animales o derivados elaborados a partir de sustancias naturales. Esto significa que, no utilizan productos químicos (ni pesticidas ni fertilizantes sintéticos) ni organismos vivos genéticamente modificados en ninguna etapa del proceso productivo, ni en las materias primas utilizadas para la obtención del producto final[1].

Resulta conveniente destacar que más del 90% de la agricultura orgánica certificada se exporta. Mayormente los productos orgánicos producidos y exportados por el Perú son el cacao, la castaña el café, el plátano y la quinua. No obstante, últimamente se han añadido otros al paquete exportador, así tenemos a la palta, el mango, la chía, el arándano, el sacha inchi, el camu camu, el maracuyá, el aguaymanto, entre otros.

De esta manera, según cifras de PromPerú se han incrementado las ventas totales llegando, por ejemplo, a los US$ 628 millones de dólares en el año 2022[2]. Siendo los Estados Unidos, Alemania, Países Bajos y Asia los principales mercados de destino.

Al año 2023, según indica SENASA nuestro país contaba con 594 000 hectáreas[3] certificadas como dedicadas a la producción orgánica y miles de has en proceso de transición. Además, hasta ese momento se habían adherido más de cien mil productores, la mayoría de los cuales son "pequeños productores" que realizan su certificación como grupo.

---

[1] https://redagricola.com/la-produccion-organica-busca-consolidarse/

[2] https://andina.pe/agencia/noticia-peru-envios-productos-organicos-superaron-los-628-millones-2022-947739.aspx

[3] https://www.gob.pe/institucion/senasa/noticias/686021-productores-ya-cuentan-con-sello-nacional-de-produccion-organica

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:54:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:32:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 17:23:29-0500

2. OTRA VISIÓN DEL PAÍS

El experto Ing. Jorge Raygada, presidente de la Asociación Perú Justo y Orgánico, subraya en su website[4] que los pequeños agricultores de Perú han establecido más de 460 mil hectáreas de cultivos orgánicos certificados en los últimos 30 años, creciendo junto con una gran industria agrícola exportadora a gran escala que gestiona alrededor de 275 mil hectáreas. Estas extensiones actualmente dedicadas a productos de agroexportación (275,000 Has), sin duda irán calificándose gradualmente, como de producción orgánica, para mantener su competitividad en los exigentes mercados internacionales. En tal sentido, a mediano plazo, el promedio potencial de estos pequeños agricultores orgánicos es más de 700.000 hectáreas. Y a largo plazo, puede alcanzarse aprox. 2 millones de hectáreas.

Las Estadísticas de la Producción Orgánica Nacional y en transición elaboradas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) muestran los siguientes resultados:

Cuadro N°1

SITUACION DE LA PRODUCCION ORGANICA NACIONAL AL AÑO 2023
ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

Departamento	Número de Operadores(1)	Número de Operadores grupales	Número de Productores(2)	Área (ha)				Área Total (ha)
				Transición 1	Transición 2	Transición 3	Orgánica	
AMAZONAS	24	22	6166.00	107.18	847.01	1761.8	11504.51	14220.50
ANCASH	24	5	159.00	33.74	11.77	499.47	990.42	1535.40
APURIMAC	7	5	1174.00	77.3	1909.15	33	1880.35	3899.80
AREQUIPA	4	0	2.00	0	0	0	17.44	17.44
AYACUCHO	20	10	2884.00	17.74	1504.48	2761.34	5702.65	9986.21
CAJAMARCA	106	84	28791.00	878.25	1732.76	6363.23	46063.738	55037.98
CUSCO	22	16	4240.00	60.93	550.91	1278.03	8602.20836	10492.08
HUANCAVELICA	4	3	193.00	0	91	246.61	44	381.61
HUANUCO	16	7	1782.00	0.5	64.2	2254.26	3278.81	5597.77
ICA	28	5	306.00	136.5	107.5	350.87	1677	2271.87
JUNÍN	145	85	18092.00	1100.07	5314.08	13083.92	51442.8659	70940.94
LA LIBERTAD	37	13	858.00	253.05	23.95	479.68	2354.2	3110.88
LAMBAYEQUE	42	12	1496.00	258.16	220.17	585.73	3836.72	4900.78
LIMA	222	1	37.00	8.51	11.25	139.19	351.9904	510.94
LORETO	1	0	1.00	0	0	10	0	10.00
MADRE DE DIOS	7	4	312.00	0	0	0	189314.81	189314.81
MOQUEGUA	1	0	2.00	0	0	0	62	62.00
PASCO	11	8	1194.00	123.12	111.25	712.15	2243.61	3190.13
PIURA	116	51	5735.00	81.01	88.9	1621.165	6980.0375	8771.11
PUNO	7	4	2223.00	19.13	36.5	91	2730.25	2876.88
UCAYALI	19	14	15797.00	1251.57	607.27	8061.8	30187.2395	40107.88
SAN MARTÍN	60	41	2263.00	155.28	25	2650.36	6462.89	9331.01
TOTAL	**923.00**	**390.00**	**93,707.00**	**4,562.04**	**13,257.15**	**42,983.61**	**375,727.74**	**436,568.01**

Fuente: Estadísticas de la superficie orgánica y en transición. Informe elaborado por el ***Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú***, 12 de abril de 2024[5]

[4] https://thezerocompany.com.pe/el-ecosistema

[5] https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/3310391-estadisticas-de-la-superficie-organica-y-en-transicion

Cuadro N°2

PRINCIPALES CULTIVOS ORGÁNICOS A NIVEL NACIONAL 2023

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
AMAZONAS	CAFÉ	18	2933	107.18	421.51	1094.6	4817.13
APURIMAC		1	27	0	28.25	0	0
AYACUCHO		2	171	17.5	41.3	19.75	771.5
CAJAMARCA		81	22259	878.25	1591.93	5150.15	31002.878
CUSCO		10	956	2	308.45	890.18	1312.06
HUANUCO		3	1372	0	49	2015	1929.63
JUNÍN		59	11893	1016.07	4472.24	7398.23	32868.62
LAMBAYEQUE		2	376	12	32.63	8.38	528.14
PASCO		7	781	123.12	102	477.15	1777.86
PIURA		3	76	0	3.03	106.62	19.485
PUNO		4	946	19.13	36.5	1	998.5
UCAYALI		2	103	0	0	198.5	187.5
SAN MARTÍN		26	5609	67.3	438.85	2439.97	10634.15
TOTAL		218	47502	2242.55	7525.69	19799.53	86847.453

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
AMAZONAS	CACAO	2	45	0	425.5	0	0
AYACUCHO		1	852	0	0	1143.85	2045.79
CAJAMARCA		4	386	0	1.38	52	519.93
CUSCO		6	170	0	35.82	44.3	545.5
HUANUCO		3	389	0	0	197.57	1013.84
JUNÍN		15	3133	68.75	30	2408.25	7199.56
LAMBAYEQUE		1	23	0	0	41.5	0
PASCO		2	202	0	0	205.5	224
PIURA		2	293	15.45	23.95	32.2	180.7
UCAYALI		8	1780	155.28	24.5	1801.43	5767.89
SAN MARTÍN		18	6551	26.87	158.52	5133.85	12430.86
TOTAL		62.00	13824.00	266.35	699.67	11060.45	29928.07

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
HUANUCO	BANANO	1	1	0	0	0	92.83
JUNÍN		2		0	0	0	4
LA LIBERTAD		1	6	0	0	0	18
LAMBAYEQUE		6	75	11.29	0	0	314.2
MADRE DE DIOS		1		0	0	0	0.54
PIURA		39	4631	42.76	34.8	587.23	4497.205
UCAYALI		1	5	0	0.5	46.18	124.25
SAN MARTÍN		1		0	0	0	47.2
TOTAL		52	4718	54.05	35.3	633.41	5098.225

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
APURIMAC	QUINUA	4	624	0	1364.56	0	525
AYACUCHO		6	1412	0	1171.43	1452.14	2476.23
JUNÍN		1	0	0	0	0	1.06
LA LIBERTAD		2	537	0	7.05	0	221.1
PUNO		2	1246	0	0	80.5	1400.42
TOTAL		15	3819	0	2543.04	1532.64	4623.81

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
MADRE DE DIOS	CASTAÑA	4	311	0	0	0	189239.09
TOTAL		4	311	0	0	0	189239.09

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	MANGO	1	2	0	0	65.82	60.52
CAJAMARCA		2	91	0	0	21.86	123.45
ICA		2	0	0	0	0	0.1
JUNÍN		1	0	1.5	0	0	0.4
LA LIBERTAD		1	0	0	0	47.6	0
LAMBAYEQUE		3	104	0	0	119	596.08
PIURA		29	544	22.8	27.12	842.46	1644.98
TOTAL		39	741	24.3	27.12	1096.74	2425.53

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	PALTO	9	116	11.7	8.05	263.21	654.95
APURIMAC		1	77	0	0	8	84.15
AYACUCHO		2	12	0	0	26	7
CAJAMARCA		2	32	0	6.3	26.9	117.21
CUSCO		1	1	0	0	0	0.0016
HUANCAVELICA		2	126	0	0	145.81	4
HUANUCO		1	1	0	0	0	4.6
ICA		8	21	0	2	177.71	225.2
JUNÍN		1	164	0	0	113.25	4
LA LIBERTAD		13	104	137.87	0	292.46	385.92
LAMBAYEQUE		5	67	15.5	54.5	116.35	164.41
LIMA		4	28	1.5	8.75	86.44	171.7534
PIURA		2	12	0	0	38	16
TOTAL		51	761	166.57	79.6	1294.13	1839.195

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
AYACUCHO	MACA	1	3	0	0	6	0
CAJAMARCA		1	13	0	20	7	30.7
HUANCAVELICA		1	6	0	90	100.8	40
HUANUCO		1	1	0	0	0	2
JUNÍN		15	20	0	0	690.25	1236.34
TOTAL		19	43	0	110	804.05	1309.04

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
SAN MARTÍN	AGUAJE	1	1	0	0	0	1024.48
TOTAL		1	1	0	0	0	1024.48

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	ARÁNDANO	2	3	0	0	89.85	75.3
LA LIBERTAD		2	2	0	0	0	425.51
LAMBAYEQUE		1	1	102.87	0	0	0
PIURA		1	2	0	0	0	16
TOTAL		6	8	102.87	0	89.85	516.81

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	MARACUYA	6	31	0	0	62.19	95.1
AREQUIPA		1	1	0	0	0	7.14
ICA		1	1	0	0	0	0.1
JUNÍN		1	2	0	0	1	0.75
LA LIBERTAD		5	94	14.5	0	81.22	141.1
LAMBAYEQUE		4	49	0	0	269	125.12
PIURA		1	1	0	0	0	0.85
TOTAL		19	179	14.5	0	413.41	370.16

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
LA LIBERTAD	ESPÁRRAGO	2	2	100.68	0	0	368.25
LIMA		1	1	0	0	0	0.012
TOTAL		3	3	100.68	0	0	368.262

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	LIMÓN	1	1	0	0.6	12	0
ICA		1	1	0	0	0	0.16
JUNÍN		2	18	0	0	4.5	0.22
LAMBAYEQUE		1	7	0	54.34	0	248.79
LIMA		1	1	0	0	0	60.07
TOTAL		6	28	0	54.94	16.5	309.24

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
JUNÍN	CAMU CAMU	1	1	0	0	11	0
UCAYALI		4	64	0	0	31.5	283.75
TOTAL		5	65	0	0	42.5	283.75

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
AREQUIPA	MAÍZ	1	1	0	0	0	1.3
CUSCO		1	27	0	9.93	0	22.4004
HUANUCO		1	1	0	0	0	4
ICA		1	9	0	0	0	19.6
JUNÍN		2	27	0	0	0	1.104
LAMBAYEQUE		1	1	0.5	0	0	0
LIMA		1	1	0	0	40	1.565
SAN MARTÍN		3	218	15.75	0	0	0
TOTAL		11	285	16.25	9.93	40	49.9694

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
AYACUCHO	JENGIBRE	1	1	0	5	0	0
JUNÍN		17	371	13.25	757.46	1172.75	209.03
LAMBAYEQUE		1	1	0	0	0	0.72
SAN MARTÍN		2	1	0	0	0	2.33
TOTAL		21	374	13.25	762.46	1172.75	212.08

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
JUNÍN	SACHA INCHI	1	18	0	0	0	0.25
PIURA		1	1	0	0	0	0.75
SAN MARTÍN		3	201	0	0	110.99	202.24
TOTAL		5	220	0	0	110.99	203.24

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	AGUAYMANTO	1	1	0	0	0	15
AYACUCHO		1	1	0	0	4	0
CAJAMARCA		4	262	0	0	38.41	115.56
HUANUCO		2	2	0	0	0	50.5
JUNÍN		1	18	0	0	0	2.5
LIMA		1	1	0	0	0	0.002
PIURA		1	1	0	0	0	0.125
TOTAL		10	285	0	0	42.41	168.687

DEPARTAMENTO	CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE			
				T1 (Ha)	T2 (Ha)	T3 (Ha)	ORGANICA (Ha)
ANCASH	UVA	2	2	16.79	0.2	0	35.64
ICA		1	2	0	0	0	37.1
LA LIBERTAD		1	1	0	0	50.9	0
LIMA		1	1	2.55	0	0	0
PIURA		3	1	0	0	4.78	47.63
TOTAL		8	7	19.34	0.2	55.68	120.37

Fuente: Reportes de Entidades de Certificación registrados por SENASA. Tomado de "*Estadísticas de la superficie orgánica y en transición*". Informe elaborado por SPO-DIAIA-***Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú-2024***, 12 de abril de 2024

De los datos expuestos, se aprecia que la producción orgánica a nivel nacional durante el 2023 se desarrolló en 22 departamentos, alcanzando un área total de 436,568.01. Siendo el área orgánica de 375,727.74 hectáreas y el área de transición 60,802.80. Realizaron actividades 923 operadores que agrupan más de 93,707 mil productores. Los departamentos que concentran el mayor número de productores son:

- Cajamarca con 28 791 productores
- Junín con 18 092 productores
- Ucayali con 15 797 productores
- Amazonas con 6166 productores

Las principales regiones que cuentan con áreas de producción orgánica certificada, tanto para producción como consumo interno, son:

- Madre de Dios (189 314.81 ha)
- Junín (51 442.86 ha)
- Cajamarca (46 063.73 ha)
- Ucayali (30 187.23 ha)

Del mismo modo, los departamentos con mayor número de operadores son los siguientes:

- Lima (222)
- Junín (145)
- Piura (116)
- Cajamarca (106)

Los principales motivos de este aumento son la creciente demanda de los mercados internacionales con mayor poder adquisitivo (EE.UU., países de la UE, Corea del Sur, Canadá, Japón, y Brasil) que se encuentran preocupados por el consumo de alimentos que no contengan residuos químicos o sintéticos. Otro factor importante es la conservación de los recursos (suelo, agua, aire, flora y fauna).

Por otro lado, en un informe elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) destaca dentro de la problemática y debilidades de la industria nacional que existe una ***"falta de empresas certificadoras****, así como de organismos de evaluación de conformidad en la especialización de productos orgánicos y/o otras certificaciones de productos de alto valor* (SNI, 2022)[6]".

[6] SNI. (2022). Perú regiones al 2031. Lima: Sociedad Nacional de Industrias. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5162865/CEPLAN%20-%20Potencialidades%20productivas%20para%20impulsar%20el%20desarrollo%20industrial%20a%20nivel%20territorial.pdf

3. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO

A lo largo de estos años, el principal objetivo del sector agrario ha sido elevar su eficiencia para lograr una mejor atención a los ciudadanos. Así tenemos:

La Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° inciso 1 señaló lo siguiente:

> *"Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano[7], estableciendo dicha norma los principios y la base legal para llevar adelante el citado proceso de modernización[8].*

Asimismo, por medio del Decreto Supremo N°024-2007 se estableció lo siguiente:

> "*Se declaró en Proceso de Reorganización al Sector Agricultura por un plazo de ciento ochenta días hábiles a efectos de adecuar la estructura y funciones del Ministerio de Agricultura a lo dispuesto en la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas relacionadas, así como para establecer un nuevo marco institucional que permita asumir los nuevos roles del Sector Agricultura, evitando superposiciones y duplicidad de funciones en el marco de un Estado descentralizado, unitario y representativo, conforme lo establece la Constitución Política del Perú[9].*"

En esa línea, mediante la Ley N.º 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 2° dispone el cambio de denominación de Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

De igual manera, en la citada ley, en el Capítulo II, que versa sobre el **ámbito de competencia**, se sostiene lo siguiente:

---

[7] *Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*
https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA27658_LALEY.pdf
[8] *DECRETO LEGISLATIVO N° 1014*
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29229.pdf
[9] *DECRETO LEGISLATIVO N° 997*
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581341/dl997.pdf

"Artículo 5. Ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias:

a. Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria.

b. Agricultura y ganadería.

c. Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible.

d. Flora y fauna silvestre.

e. Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

f. Recursos hídricos.

g. Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario.

h. Infraestructura agraria[10]".

De esta forma, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) elaborado para el periodo 2024-2030 para el sector agricultura y riego, incluye los objetivos del sector para el logro de los Objetivos Nacionales (ON) presentados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, fundamentalmente:

- **ON2: Territorio sostenible**
  "*Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático*"

- **ON3: Competitividad e innovación**
  ""Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país[11]".

Además, para alcanzar los Objetivos Prioritarios (OP) de la Política Nacional Agraria (PNA) al 2030, destacando los puntos que se mencionan a continuación:

---

[10] LEY Nº 31075, *LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO*
https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1905747-4

[11]https://www.gob.pe/institucion/ceplan/campa%C3%B1as/11228-peru-plan-estrategico-de-desarrollo-nacional-al-2050

- OP1. "Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor"
- OP2. "Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia (PAFS)"
- OP3. "Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible[12]"

Para promover el logro de estos objetivos, el PESEM 2024-2030 ha desarrollado los siguientes Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES):

1. "Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el sector agrario
2. Incrementar la resiliencia y mitigación al cambio climático en el Sector Agrario
3. Elevar la productividad de los sistemas productivos agrarios
4. Incrementar el acceso al mercado de productos agrarios[13]"

4. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

Es un organismo estatal peruano que fue creado en 1978, ente adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria "*contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible mediante la prestación de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria[14]*".

El presente organismo es mencionado dentro de la Ley Nº 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Competencias
El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura. La ejerce a través de las siguientes entidades o unidades orgánicas, de acuerdo con sus funciones (..)
3. El Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, como autoridad en investigación, en coordinación con instituciones públicas y privadas

[12] https://www.midagri.gob.pe/portal/images/preg-frec/dipna2024.pdf
[13] Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024 - 2030 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6136907/5420793-plan-estrategico-sectorial-multianual.pdf?v=1712156412
[14] https://www.inia.gob.pe/quienes-somos/

competentes en la producción orgánica, se encarga de establecer las líneas de experimentación e investigación competitivas y necesarias para el desarrollo de este sistema de producción[15]".

5. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

Es un Organismo Publico Descentralizado que fue creado por Decreto Ley N°25942. Constituye la Autoridad Nacional en temas de Sanidad Agraria, Semillas y Producción Orgánica. Con respecto a esta última materia, el SENASA es referido dentro de la Ley Nº 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, con el siguiente texto:

> ***"Artículo 5.- Competencias***
> *(..)*
> *2. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es la autoridad nacional encargada de la* ***fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional*** *y propone las normas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional[16]".*

En materia de producción orgánica, el SENASA tiene las siguientes funciones:

a. *"Autorizar y registrar a las entidades de certificación que comprende a los organismos de certificación y al sistema de garantía participativa.*
b. *Fiscalizar los sistemas de producción orgánica, así como, a las entidades de certificación y su sanción de corresponder y; mantener su información actualizada.*
c. *Atender quejas, reclamos y resolver denuncias que se presenten con respecto al incumplimiento de la norma orgánica nacional.*
d. *Tramitar convenios de equivalencia de normas en materia de producción orgánica con países o bloques económicos.*
e. *Fiscalizar los insumos utilizados en la producción orgánica.*
f. *Promover y apoyar la certificación de productos orgánicos directamente a los productores y las productoras[17]".*

[15] http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/061.pdf
[16] https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2006_2011/ADLP/Normas_Legales/29196-LEY.pdf
[17] https://www.gob.pe/institucion/senasa/campa%C3%B1as/11030-produccion-organica

6. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Su importancia radica en que garantiza el estatus de los productos denominados biológicos, ecológicos u orgánicos tanto en el mercado interno como externo, lo que contribuye a promover el desarrollo sostenible y la competitividad de la producción orgánica del país, desde los productores hasta los consumidores finales. Además, asegura a estos últimos que los productores orgánicos siguen los lineamientos y cumplen los reglamentos técnicos del proceso de certificación. Es más, proporciona un marco para la protección del medio ambiente, el clima y la fertilidad del suelo; mantiene la biodiversidad, respeta los ciclos naturales y el bienestar animal, no utiliza productos químicos sintéticos, no utiliza organismos genéticamente modificados y proporciona a los consumidores un etiquetado claro y transparente. El SENASA autoriza a las entidades de certificación, que comprende a los Organismos de Certificación y al Sistema de Garantía Participativo[18].

ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA REGISTRADOS

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN		N° DE REGISTRO NACIONAL	BASE LEGAL	VIGENCIA	AUTORIZADO PARA ADMINISTRAR EL SELLO NACIONAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELF.	E-MAIL	ALCANCE DE CERTIFICACIÓN*					
										PV	PA	API	SEV	T	C
LETIS PERÚ SAC	LETIS	PE-01-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Renzo Amezquita Zegarra	Of. Fiscal: Jr. Diego Ferre N° 620 Dpto 104, Santiago de Surco – Lima Of. Administrativa: Pasaje Martir Olaya 129, Oficina 1905, Miraflores	947601818	gladys.yucamayta@letisinternational.org; renzo.amezquita@letisinternational.org	X				X	X
KIWA PERÚ SAC	kiwa	PE-02-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Julián Andrés Bedoya Montenegro	Calle Camelias N° 790 , Of. 508, San Isidro - Lima	(01) 2892634	julian.bedoya@kiwa.com, Miguel.Mueras@kiwa.com	X		X	X	X	X
CERTI MAYA SAC		PE-03-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Jimmy Manuel Camero Centeno	Calle Bolívar N° 472, Int. 305 Miraflores - Lima	(01) 722 5059	jimmy.camero@certimaya.com, peru@certimaya.com	X				X	X
CERESPERÚ SAC	CERESPERU SAC	PE-04-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Mariana Gonzales Zúñiga Mejía	Calle Aldabas N° 559, Of. 1002, Urb. Gardenias Santiago de Surco	987568268; 963361777	mariana@ceresperu-cert.com; skayuri@ceresperu-cert.com	X			X	X	X
CONTROL UNIÓN SERVICES SAC	CONTROL UNION	PE-05-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	NO	María del Pilar Kuriyama Roca	Av. Petit Thouars N °4653, Piso 6, Oficina 603, Miraflores, Lima	(01) 7190410	cert.peru@controlunion.com; pkuriyama@controlunion.com	X	X		X	X	X
CAAE AMÉRICA SAC	CAAE	PE-06-MIDAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°002-2020-MINAGRI	INDEFINIDO	NO	Mario Alberto Muñoz Borrego	Avda. Pasco de la República N° 5895, Piso 11, Miraflores, Lima	960556601	america@caae.bio; mamunoz@caae.bio	X			X	X	X
BIO LATINA SAC	BIO LATINA	PE-16-MINAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°061-2006-AG	HASTA 08/05/2024	NO	Jorge Torres Alfonso	Jr. de La Rocca de Vergallo N° 493, Magdalena del Mar 15076, Smart Oficinas Boutique, Oficina 1811.	942830060; 957200359	jorge.torres@biolatina.com; central@biolatina.com; rsq@biolatina.com	X	X	X	X	X	X
IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ SAC	IMOcert	PE-12-MINAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°061-2006-AG	HASTA 08/05/2024	NO	Jorge Jesús Sandeo Vivas	Jr. Francisco Lazo N°1843, Lince- Lima Referencia parque Pedro Ruiz Gallo	250 518; 995799100; 3377122; 987541008	jsandeo@imocert.bio; peru@imocert.bio; informatica@imocert.bio	X	X	X	X	X	X
OCIA INTERNATIONAL PERÚ SAC		PE-21-MINAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°061-2006-AG	HASTA 08/05/2024	NO	Ignacio Paredes Trejo	Calle Monte Rosa N° 255, Piso 4 – Chacarilla, Santiago de Surco	016259725; 995854924	iparedes@ocia.org	X	X	X	X	X	X
ECOCERT PERÚ SAC	ECOCERT	PE-22-MINAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°061-2006-AG	HASTA 08/05/2024	NO	Pierre Jean Philippe Neyra Dargenton	Av. Andres Aramburú N°166, Piso 5, Miraflores, Lima.	013802729; 954134851	organico.peru@ecocert.com; pierre.neyra@ecocert.com	X	X	X	X	X	X
INSPECTORATE SERVICES PERÚ SAC		PE-20-MINAGRI-SENASA	DECRETO SUPREMO N°061-2006-AG	HASTA 08/05/2024	NO	Lucas Pescheira Hernández	Av. Elmer Faucett 444 – Provincia Constitucional del Callao	016138080 - anexo 770	rodrigo.bauer@pe.inspectorate.com	X					

Fuente: Organismos de Certificación autorizados o registrados por SENASA[19]

[18] https://www.gob.pe/institucion/senasa/campa%C3%B1as/11030-produccion-organica

[19] https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/1496773-lista-de-entidades-de-certificacion-de-la-produccion-organica-registrados-ante-senasa

SISTEMA DE GARANTIA PARTICIPATIVO AUTORIZADOS

SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO		ÁMBITO	N° DE REGISTRO NACIONAL	BASE LEGAL	VIGENCIA	AUTORIZADO PARA ADMINISTRAR EL SELLO NACIONAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELF.	E-MAIL	ALCANCE DE CERTIFICACIÓN*					
											PV	PA	API	SILV	TRAN	C
SISTEMA GARANTIA PARTICIPATIVO VALLE VERDE		LA LIBERTAD	PE-01-MIDAGRI-SENASA-DOFE LA LIBERTAD	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	NO	Marco Aurelio Lujan Rodriguez	Av. Julian Arce Larreta Mz A Lt 3 Laredo/Trujillo/La Libertad	949456934	sgpvalleyverde@gmail.com	X					
SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO-AREQUIPA		AREQUIPA	PE-01-MIDAGRI-SENASA-AREQUIPA	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Oscar Kospiglios Vega	Av. Ejercito 710-Oficina 402, Yanahuara/Arequipa/Arequipa	959911152; 987572637	sgparequipa@gmail.com	X	X			X	X
CERTIFICADORA ECOLÓGICA DE RECURSOS ORGÁNICOS CAXAMARCA-CERO CAXAMARCA		CAJAMARCA	PE-01-MIDAGRI-SENASA-CAJAMARCA	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	NO	Carlos Roberto Chávez Valenci	Pasaje Vista Alegre S/N - Sector Maglianal Jaén/Jaén/Cajamarca	959995399; 992531668	cerocertificadora@hotmail.com	X	X	X	X	X	X
SISTEMA DE GARANTIA PARTICIPATIVO SAN PEDRO TACNA		TACNA	PE-01-MIDAGRI-SENASA-TACNA	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	José Miguel Huanchi Vargas	Urb. Las Camelias MZ. C LT. 02 Tacna/Tacna/Tacna	957165668	sgpsanpedro@gmail.com	X				X	X
SISTEMA DE GARANTIA PARTICIPATIVO NAYLAMP		LAMBAYEQUE	PE-01-MIDAGRI-SENASA-LAMBAYEQUE	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Juan Carlos Albines Larrea	Av. José Balta N°581 Chiclayo/Lambayeque	966938864; 943867720	sgpnaylamp@gmail.com	X				X	X
SISTEMA GARANTIA PARTICIPATIVA BIAO PERU CONSULTING - SGP BIAOPCON		TACNA	PE-02-MIDAGRI-SENASA-TACNA	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Mario Martin Figueroa Parodi	Pasaje Vigil Calle 2 de Diciembre N° 505 Tacna/Tacna/Tacna	988069608	mariofigueroa78077@gmail.com	X	X	X	X	X	X
ASOCIACION SISTEMA DE GARANTIA PARTICIPATIVO ECOLOGICA LIMA		LIMA	PE-01-MIDAGRI-SENASA-LIMA CALLAO	DECRETO SUPREMO N°002 2020-MINAGRI	INDEFINIDO	SI	Ector Celirio Caycho Ramos	Mz. B Lt. 28 A.H.M. 13 de Octubre San Juan de Miraflores/Lima/Lima	950020624	sgpecologicalima@gmail.com	X	X	X	X	X	X

Fuente: Entidades de Certificación autorizados por SENASA

Su alcance comprende: Producción Vegetal (PV), Producción Animal (PA) Apicultura (API),Recolección Silvestre (SILV),Transformación (T) y Comercialización (C) de la agricultura orgánica y su potencial desarrollo en el país.

En tal sentido, los productos orgánicos, para su exportación, deben cumplir con las normas sanitarias y fitosanitarias establecidas por el SENASA y la autoridad competente del país importador. Asimismo, los productos orgánicos importados deben cumplir todas las condiciones especificadas en los reglamentos técnicos y deben estar certificados por un organismo de certificación debidamente autorizado por la autoridad competente.

De lo expuesto anteriormente, podemos apreciar que nuestro país se perfila a ser una potencia mundial en la agroexportación orgánica, ello debido a sus beneficios para los consumidores lo que impacta en el aumento de la demanda en el mundo. Esto trae consigo que los productores peruanos certifiquen orgánicamente su producto. Es en este sentido que proponemos, aumentar la eficacia y eficiencia del trabajo de certificación orgánica mediante una certificadora estatal. Hoy en día, solo existen certificadoras privadas. Las cuales en su mayoría se encuentran en la capital y no tienen presencia a nivel nacional. Además, que muchas veces no es accesible a los productores debido a sus altos costos.

Es así que, esta propuesta busca generar el marco jurídico a fin de que un órgano técnico como es el INIA, pueda realizar labores de certificación desde el Estado.

Consideramos que el INIA es un agente preparado para tal fin. Tranquilamente, puede ser agente certificador y emitir certificación de productos orgánicos a nivel nacional.

A modo de ejemplo, en Latinoamérica podemos mencionar el caso de la certificadora estatal en Chile. En este país algunos de los convenios firmados estipulan que PROCHILE es la autoridad nacional responsable de la certificación de origen. Este es el caso de los acuerdos con China, EFTA, Gran Bretaña y la UE, donde la firma de certificados de origen no se puede delegar, por lo que sus certificados de origen sólo pueden ser firmados por PROCHILE. Para este fin cuenta con el apoyo de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) para los productos industriales y de la Unidad Central de Certificación de Origen (UCCO) para productos agrícolas y del sector pesquero. La última entidad es una alianza entre la Cámara Nacional de Comercio de Chile y la Asociación de Exportadores de Frutas[20].

II. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura
- Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
- Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria
- Ley Nº 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica
- Ley N°30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura
- Ley N° 31075, Ley de organización de funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

[20] https://acceso.prochile.cl/certificacion-de-origen/sistema-de-certificacion-de-origen/entidad-certificadora-prochile/

- Resolución Ministerial 0080-2021- MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del MIDAGRI
- Ley N°31335, Ley de Perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias
- Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI se aprobó la Política Nacional Agraria 2021 - 2030
- Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°002-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica
- Decreto Supremo Nº044-2006-AG que aprueba el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
- Decreto Supremo N°013-2019-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- Resolución Ministerial N° 0283- 2019-MINAGRI[21]
- Resolución Ministerial 263-2020-MINAGRI[22]

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De una revisión general del Portal del Congreso, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente Periodo Legislativo.

[21] Actualiza la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Sector Desarrollo Agrario y Riego, y la conforman los siguientes documentos:

1. Política Nacional Agraria
2. Política y Estrategia Nacional de recursos Hídricos
3. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
4. Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021
5. Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021

[22] Formaliza el proceso para la elaboración de la Política Nacional de Innovación Agraria, también bajo conducción del MIDAGRI

IV. EFECTO SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente norma no contraviene ni altera el orden constitucional, ni colisiona con el ordenamiento jurídico vigente. Esta propuesta realiza una modificatoria al numeral 3 del artículo 5° de la Ley N° 29196, *Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica* y una modificatoria de la Tercera Disposición Complementaria Final del DECRETO LEGISLATIVO N.º 997, *Decreto legislativo que aprueba la ley de organización y funciones del ministerio de agricultura.*

A continuación, se presenta dos cuadros comparativos que permite visualizar nuestra propuesta legislativa de redacción de las modificatorias.

LEY Nº 29196
LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA O ECOLÓGICA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5º.- Competencias El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura. La ejerce a través de las siguientes entidades o unidades orgánicas, de acuerdo con sus funciones: 1. La Dirección General de Promoción Agraria se encarga de la promoción y fomento de la producción orgánica. 2. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA es la autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional y propone las normas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional. 3. El Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, como autoridad en investigación, en coordinación con instituciones públicas y privadas competentes en la producción orgánica, se encarga de establecer las líneas de experimentación e investigación competitivas y necesarias para el desarrollo de este sistema de producción.	**Artículo 5º.- Competencias** El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura. La ejerce a través de las siguientes entidades o unidades orgánicas, de acuerdo con sus funciones: 1. La Dirección General de Promoción Agraria se encarga de la promoción y fomento de la producción orgánica. 2. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA es la autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional y propone las normas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional. 3. El Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, como autoridad en investigación, en coordinación con instituciones públicas y privadas competentes en la producción orgánica, se encarga de establecer las líneas de experimentación e investigación competitivas y necesarias para el desarrollo de este sistema de producción. **Y, ser agente certificador de productos orgánicos a nivel nacional".**

DECRETO LEGISLATIVO Nº 997
DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Tercera.- INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Modificase la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria. El Instituto Nacional de Innovación Agraria tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria.	Tercera.- INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Modificase la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria. El Instituto Nacional de Innovación Agraria tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria, **así como emitir certificación de productos orgánicos a nivel nacional**

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley es de fundamental importancia para la agricultura peruana de consumo local, nacional y de exportación, pues mejora la eficiencia y la eficacia del proceso de certificación orgánica, de igual modo, contribuye a garantizar la alimentación saludable y en consecuencia, se proceda a la promoción de la agricultura orgánica.

Entre los beneficios hallados de la presente propuesta tenemos que la pequeña agricultura y agricultura familiar podrá acceder a costos accesibles, lo que hoy, resulta oneroso.

Asimismo, contribuye en la promoción del Estado peruano para apoyar el desarrollo y la conversión gradual de la agricultura peruana, a su condición de agricultura orgánica; mediante la capacidad de calificación orgánica de proceso.

Esta propuesta es de carácter estrictamente regulatorio, no irroga gastos al erario nacional. Al contrario, tendremos el crecimiento de la producción orgánica, no sólo para la alimentación saludable de la población, sino por la mayor apreciación de los productos peruanos orgánicos en los mercados internacionales. Todo esto impactará en la dinamización de la economía peruana.

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

Esta propuesta legislativa se asocia con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
	22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD
	23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

Respecto a la agenda legislativa aprobada para el periodo 2023-2024, guarda armonía con los siguientes temas:

89. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
95. LEYES REFERIDAS AL COMERCIO EXTERIOR Y A ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES
96. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS
99. SOBRE LA MODERNIZACIÓN, IMPULSO Y APROVECHAMIENTO DEL AGRO Y LA ACUICULTURA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:59:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:46:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 17:04:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 17:39:51-0500